



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente Nº 11818-UARG-98

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados con goce de haberes y de beca de equiparación de estipendio, presentada por el Ing. Leonardo Gonzales;

Que el Ing. Leonardo Gonzales se desempeña en el cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, en la División Ciencias Exactas e Informática, de la Unidad Académica de Río Gallegos (G 228/19);

Que la licencia se solicita a fin de cursar la Maestría en "Sistemas y Redes de Comunicación", a realizarse en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 1999 en la Universidad Politécnica de Madrid (España);

Que a fojas 2 del expediente del visto obra carta de aceptación al Master, donde consta que el Ing. Gonzales ha sido aceptado como alumno del mismo;

Que la solicitud cuenta con el aval del Director de Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la UARG y del Jefe de División Ciencias Exactas e Informática;

Que conforme surge de fojas 45, el Ing. Gonzales ha recibido, por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en el marco de la convocatoria 1998/1999, una beca para cubrir gastos de pasaje por el trayecto Río Gallegos - Madrid - Río Gallegos, y una beca de mantenimiento de dólares estadounidense ochocientos (U\$S 800.-) mensuales por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1999, para realizar el Master;

Que mediante Acuerdo Nº 324/98 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, se avala la solicitud de licencia por estudios avanzados presentada por el Ing. Gonzales;

Que las becas con que ha resultado beneficiado el peticionario, cubren los gastos de pasajes y manutención, y no los gastos de matrícula;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho denegar la solicitud de licencia con goce de haberes, otorgar al Ing. Gonzales, licencia sin goce de haberes desde el 1º de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999 y, otorgar un subsidio de pesos mil doscientos (\$ 1200), para cubrir el costo de la matrícula;

Que la presente se encuadra en la Resolución Nº 050-COSUPRO-91;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

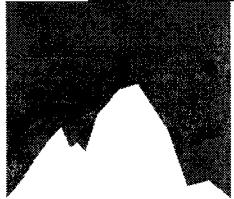
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Ing. Leonardo Gonzales.

156

ES COMI



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

ARTICULO 2º: OTORGAR licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Ing. Leonardo Gonzales, en el cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, de la División Ciencias Exactas e Informática, de la Unidad Académica de Río Gallegos (G 228/19), desde el 1º de enero 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, para el cursado de la Maestría en "Sistemas y Redes de Comunicaciones" a realizarse en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

ARTICULO 3º: OTORGAR al Ing. Leonardo Gonzales un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1200) para cubrir el costo de matrícula de la Maestría de referencia en el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º: AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: fuente de financiamiento 11: Tesoro Nacional, programa 17: Unidad Académica Caleta Olivia, actividad 3: formación de grado, finalidad 3: servicios sociales, función 4: educación y cultura, inciso 5: transferencias, partida principal 1: transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, partida parcial 3, becas.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 156

ES COPIA